



# Resolución de Secretaría General

N° 001-2025-ACFFAA/SG

Lima, 16 de enero de 2025.

## VISTOS:

El Informe N° 000008-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 0000060-2025-OGA-ACFFAA y el Informe N° 000004-2025-OGA-LOG-ACFFAA de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000008-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *“(...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*;

De fecha: 16/01/2025

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo señalado previamente, indican que “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”, y que “*El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad*”, respectivamente;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refieren que “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, y que “*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*”, respectivamente;

Que, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 del acápite 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2016-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señalan que “*El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad*”, y que “*El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA*”, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2024-ACFFAA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2024-ACFFAA/SG, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2025-ACFFAA, se delega en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones”;

De fecha: 16/01/2025

Que, mediante Informe N° 000008-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de la revisión efectuada al Plan Operativo Institucional Anual 2025 y en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, se ha determinado que existe una contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025, que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0000060-2025-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000004-2025-OGA-LOG-ACFFAA, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 000008-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2025;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la precitada Directiva;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Resolución N° 014-2016-OSCE/PRE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en la Resolución Jefatural N° 163-2024-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 045-2024-ACFFAA/SG y en la Resolución Jefatural N° 002-2025-ACFFAA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su fecha de aprobación, debiendo además cautelar que dicho documento se encuentre en la indicada Oficina, ubicada en la Av. Arequipa N° 310, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.

De fecha: 16/01/2025

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Jaime Paul Bianchi Navarro**  
**Secretario General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**